

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar traslados de Magistrados, en virtud de las renunciaciones presentadas por los Dres. María Rosa Silva Rivero y Gerardo Martínez Adipe, titulares, respectivamente, de los Juzgados Letrados de Familia de 1° y 16° turnos.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la República, 55 numeral 3) de la ley 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**en Acuerdo de su Secretaría Letrada,**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designanse para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las Magistradas que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 1° TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. Ialisa Yise BRIANO CÁMERA**, actual Juez Letrado Suplente de la Capital, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.
- ✓ **JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 16° TURNO**, en vía de traslado, a la **Dra. María Alexandra FACAL SOSA**, actual Juez Letrado Suplente de la Capital, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.

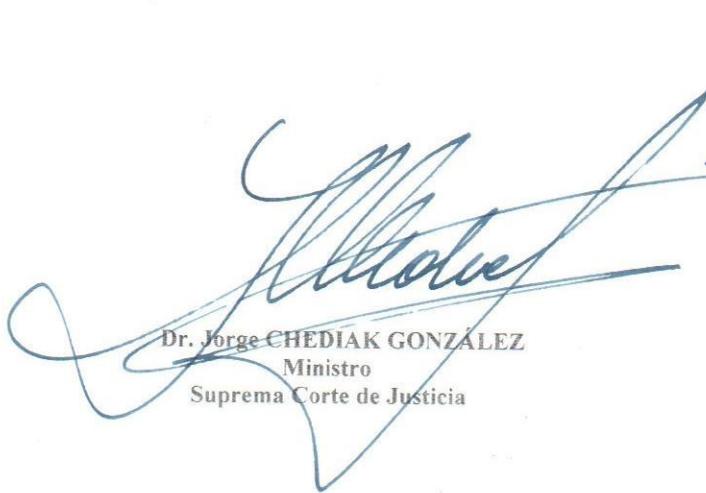
**2°.-** Fijase la audiencia para la toma de posesión del cargo de las Sras. Magistradas el día **23 de mayo de 2019 a las 17 horas**, en la sede de esta Corporación.

**3°.-** Las Magistradas designadas deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por la Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

**4°.-** De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento

a los cargos a desempeñar por las funcionarias designadas por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

5°.- Hágase saber.



Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia